



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** ex-420-24 ordenanza 9864-24

---

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Ordinaria de 2024, realizada el día 12 de Marzo del corriente, al considerar el EX-2024-420- -PERHCD-HCD D.E. Eleva EX-C-297-24 CONTADOR MUNICIPAL. Ref.: deuda no contabilizada a favor Cooperativa Eléctrica de Servicios Limitada de Manuel Ocampo.-

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 3.805.937,36 (pesos tres millones ochocientos cinco mil novecientos treinta y uno c/36 ctvos.), a favor de Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos Limitada de M. Ocampo. En concepto del pago de alumbrado, energía eléctrica, teléfono y agua correspondientes a la facturación del mes de diciembre, que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2023- como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-

Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2023- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.9.0 - 35.01.00. Sin saldo disponible.

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.1.0 - 35.01.00. Saldo disponible \$ 572.360,52.

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.4.0 - 35.01.00. Sin saldo disponible.

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.2.0 - 35.01.00. Sin saldo disponible.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9864/24.-